



Resolución Directoral N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 ENF 2024

VISTO: El Informe N° 01-2023-COMITÉ ELECTORAL/SUB CAFAE-HR"MAMLL"AYAC, de fecha 29 de diciembre del 2023, sobre Reconocimiento de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE-HRA, para el periodo 2024 - 2025, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que, la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos. Estableciendo en su artículo 2°, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional de Ayacucho, es un órgano autónomo encargado de la administración y aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho, con sujeción a las Normas Generales aprobadas por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, ampliaciones y modificaciones;

Que, en la Partida N° 11002624 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, se encuentra inscrito el SUB-CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho,





Resolución Directoral N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 15 ENE 2024

conforme lo exigido por el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, en donde se deberá de inscribir todos los actos que se generen;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal o su representante, es decir tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, y siendo el caso que los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAES) comparten la misma naturaleza que los CAFAES, por lo tanto se le aplica la misma normatividad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 448-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 19 de diciembre del 2023, se ha Resuelto **RECONOCER**, a los miembros integrantes del Comité Electoral 2023, para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 01-2023-COMITÉ ELECTORAL/SUB CAFAE-HR“MAMLL”AYAC, de fecha 29 de diciembre del 2023, los miembros integrantes del Comité Electoral, remiten informe final de elecciones de representantes de los trabajadores, Titulares y Suplentes para el periodo 2024 – 2025-SUB CAFAE-HRA, solicitando emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de los Titulares y Suplentes ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, para el periodo de dos (02) años presupuestales, iniciando su gestión el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo en referencia al régimen de los actos administración interna, en el numeral 7.1 del artículo 7°, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;





Resolución Directoral N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 15 ENE 2024

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024, a los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -SUB CAFAE, para el periodo 2024 – 2025, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; iniciando su gestión a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:			
N°	NOMBRES	DNI	CARGO
01	LUZMILA TENORIO ESCRIBA	28218501	TESORERA TITULAR
02	RUBEN EDGAR ACHALLMA GALINDO	28590617	VOCAL I TITULAR
03	MAGALY VILA HUAMAN	28227711	VOCAL II TITULAR
MIEMBROS SUPLENTE:			
04	JUVENAL QUISPE FERNANDEZ	28312692	TESORERO SUPLENTE
05	JOSE RAUL GALDO VILA	28205819	SUPLENTE - VOCAL I
06	LIZBETH MARIBEL RAMIREZ VARGAS	40710335	SUPLENTE - VOCAL II

ARTICULO SEGUNDO.- Los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -SUB CAFAE-HRA, deberán observar estrictamente las disposiciones legales vigentes aplicables a estas personas jurídicas, así como los Reglamentos y demás normas que se aprueben para su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo primero, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HONORATO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA,
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP,
ECN/AJ,
EGH/J-UP,
RFVG/Selección

